

# Resolución Jefatural

Lima 11 JUN. 2024

## VISTOS:

El memorándum N° L-VIENA00400/2024 de 19 de abril de 2024, de la Embajada del Perú en la República de Austria; el memorándum OGA04916/2024 de 29 de mayo de 2024, de la Oficina General de Administración; el memorándum N° LEG001370/2024 de 04 de junio de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; el memorándum N° OPP01824/2024 de 6 de junio de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

## CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de Vistos, la Embajada del Perú en la República de Austria comunica de la existencia de importes pendientes de pago a favor de la señora Johanna Arco, propietaria del inmueble de la residencia oficial, a fin de que la Embajada del Perú en la República de Austria cumpla con la obligación pendiente de pago por la suma de EUR 886.16 (ochocientos ochenta y seis y 16/100 euros), por los gastos compartidos y comunes del inmueble, correspondientes al período 2023;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que el artículo 6 del mencionado Reglamento establece que el procedimiento para el reconocimiento de adeudo debe ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, requisito que se ha cumplido conforme se indica en el primer considerando;

Que Embajada del Perú en la República de Austria solicita autorización para la cancelación del adeudo en mención con una asignación extraordinaria con cargo al ejercicio presupuestal 2024;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 7 del mencionado Reglamento, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, al amparo del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, luego de la evaluación correspondiente efectuada por su área funcional dependiente, emitió el Informe (GSE-ASE) N° 32/2024 de 14 de mayo de 2024, a través del cual emitió opinión técnica a favor del reconocimiento de adeudo de la obligación a la que se refiere la presente Resolución, con el fin de proceder a su cancelación;

Que la Oficina General de Asuntos Legales, mediante el memorándum N° LEG001370/2024 de 04 de junio de 2024, informa que resulta viable que se emita la resolución mediante la cual se reconozca en calidad de adeudo el importe de EUR 886.16 (ochocientos ochenta y seis y 16/100 euros) por los conceptos antes detallados;

0945

# Resolución Jefatural

Que mediante el memorándum N° OPP01824/2024 de 6 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expide la nota n.° 000002179 otorgó la certificación de crédito presupuestario requerida para atender el reconocimiento de adeudo con cargo al ejercicio presupuestal 2024;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del referido Reglamento, corresponde al Director General de Administración, o quien haga sus veces, realizar la aprobación del presente reconocimiento de adeudo;

Que, en virtud de los argumentos expuestos, y habiéndose cumplido con los requisitos exigidos en las normas legales antes citadas, resulta procedente la emisión de la presente Resolución Jefatural;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asuntos Legales y de la Oficina de Gestión del Servicio Exterior;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024; en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Reconocimiento de adeudo

Se reconoce en calidad de adeudo del ejercicio presupuestal 2023 el importe de EUR 886.16 (ochocientos ochenta y seis y 16/100 euros), a favor de la señora Johanna Arco, propietaria del inmueble de la residencia oficial, a fin de que la Embajada del Perú en la República de Austria cumpla con el pago de los gastos compartidos y comunes del inmueble, correspondientes al período 2023;

### Artículo 2.- Autorización para efectuar el pago

Se autoriza a la Embajada del Perú en la República de Austria a efectuar el pago del adeudo detallado en el artículo 1 de la presente resolución.

### Artículo 3.- Disposición presupuestal y financiera

Se dispone que la Oficina de Gestión de Servicio Exterior realice las gestiones pertinentes para el otorgamiento de una asignación extraordinaria, a fin de que la Embajada del Perú en la República de Austria cuente con recursos para la cancelación del adeudo referido en el artículo 1 de la presente resolución, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal.

Regístrese y comuníquese,

  
JOSÉ RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

11 JUN 2024

RJN° 0945/RE